

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720200044000

Se pone en conocimiento las comunicaciones, procedentes de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur informa que no registró la demanda por no realizarse el pago de derechos de registro C12 expd. digital.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro informa el registro de la demanda FMI No. 1691603 anotación Nro. 6 y 7 C18 expd, digital.

Sin embargo, se observa error en la anotación No. 6, en tanto que se indica el juzgado 20 Civil del Circuito como el que ordenó la inscripción de la demanda, y en la anotación 7 corrige exclusivamente en cuanto a la destinación del registro.

Por tanto, es del caso ORDENAR OFICIAR a la ORIP Zona Centro para que corrija la anotación Nro. 6 en cuanto al número del juzgado que es 27 y no 20.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb448aaf3d33b52e5dad9902cbeb30bd64f2edd3215b58fbd76b058ee25cc99**

Documento generado en 29/11/2021 06:28:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>